



AUTO No. CNSC - 20182230008124 DEL 19-07-2018

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230052735 del 22 de mayo de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo 555 de 2015, Acuerdo No. 20161000000016 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20161000000016 del 04 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC.

Que una vez concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 50¹ del Acuerdo 20161000000016.

Que mediante Resolución No. 20182230052735 del 22 de mayo de 2018, publicada el 29 de mayo de la misma anualidad, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con la OPEC No. 448, denominado Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 7, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 448, denominado Oficial De Catastro, Código 3110, Grado 7, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 – IGAC, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000000016 del 4 de abril de 2016, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	7172187	JOSE ABINAEL LOPEZ CASTELLANOS	85,95
2	CC	7179865	PEDRO PABLO PARRA CANARIA	77,06
3	CC	52813911	YURY IDALI CASTRO LINARES	73,76
4	CC	40046433	ERIKA ROJAS PULIDO	68,39
5	CC	7173981	EDWIN FRANCISCO MANCIPE GONZALEZ	66,05
6	CC	1049641233	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ VARGAS	55,07
7	CC	1049616019	LISNEY ZORETH PAEZ ROA	53,58
8	CC	1010161770	MARYORY PATRICIA OROZCO	52,12
9	CC	1049608279	YULIAN ARLEY CORREDOR MOLANO	49,41
10	CC	7176783	FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS	47,74

¹ "ARTICULO 50". PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS. La CNSC publicará los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo, a través de su página www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO Convocatoria No. 337 de 2016 IGAC y en la de la universidad o institución de educación superior contratada.

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión del aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230052735 del 22 de mayo de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC”

Publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal del IGAC, a través de **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE** en su calidad de **Director General** de la entidad, estando dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante Oficio No. 8002018EE8011-01 del 06 de junio de 2018, presentó solicitud de exclusión del aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS, por no cumplir el requisito de estudios, bajo los siguientes argumentos:

“El núcleo básico de conocimiento no está dentro de los parámetros solicitados.”

El Decreto 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y el artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en el artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta de que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del IGAC reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si el aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS, cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC No. 448, empleo denominado Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 7, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como para el requisito de experiencia, en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Teniendo en cuenta que la lista está conformada por una pluralidad de elegibles y que el derecho de ser nombrados de los 9 elegibles que están antes del señor FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS, no se encuentra en discusión, la Comisión dará firmeza al derecho que poseen los elegibles ubicados en las posiciones 1 a 9, por lo que el IGAC deberá proceder a realizar los nombramientos en estricto orden de elegibilidad, de acuerdo con el número de vacantes.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.783, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182230052735 del 22 de mayo de 2018, para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con la OPEC No. 448, denominado Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 7, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión del aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230052735 del 22 de mayo de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC”

PARÁGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, al correo electrónico, srfranalex@hotmail.com, reportado por el concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 337 de 2016 - IGAC.

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder al aspirante FRANCISCO ALEXANDER DE ANTONIO CASTELLANOS, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del IGAC, en la dirección Carrera 30 No. 48 - 51 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La firmeza y ejecutoria de la lista de elegibles proferida mediante la Resolución No. 20182230052735 del 22 de mayo de 2018 no se afecta por la presente actuación, teniendo en cuenta que no se encuentra en discusión el derecho de aquellos que se encuentran en los primeros lugares de elegibilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora del Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa Camacho - Gerente Convocatoria 337 de 2016 - IGAC
Elaboró: Sandra Milena Pineda Largo - Abogada Contratista